

Presentación:
Otra vuelta de tuerca. Justicia y violencia política en
Iberoamérica, siglo XIX¹

por

Marta Irurozqui
IH-CCHS, CSIC
marta.irurozqui@cchs.csic.es

Con la apropiación del título de la novela de Henry James el presente monográfico retoma a través de diez estudios de caso la discusión sobre la complementariedad de la justicia y la violencia política en la configuración institucional de las nuevas repúblicas Iberoamericanas en el siglo XIX, ya desarrollada en publicaciones colectivas anteriores². Como en ellas, se busca cuestionar la perspectiva unilateral que tradicionalmente veía en ambos fenómenos los polos positivo y negativo del diseño nacional al hacer de la justicia un correctivo de la violencia y al identificar a ésta como la responsable del «desgobierno iberoamericano». A esa antítesis entre la fuerza y el derecho se opone una perspectiva relacional entre violencia y ley para tratar de comprender en toda su complejidad las dinámicas de creación institucional. Se entienden ambos fenómenos como un binomio polifacético que interactuaba constantemente dentro de la sociedad para hacer posible su vida política, propiciando con ello el asentamiento estatal.

A partir de la apuesta por la interacción institucionalizadora de la justicia y la violencia política, la «vuelta de tuerca» a la que alude el título del monográfico está referida a subrayar de modo central la relación entre el cambio histórico

¹ Proyectos de Investigación FFI2013-42521-P y HAR2013-42563P.

² Inscritas en el proyecto de investigación I+D HAR2010-17580: Irurozqui y Galante, 2011. Galante, Irurozqui y Argeri, 2011. Irurozqui, 2011. La temática conjunta justicia y violencia también está presente en trabajos colectivos como Contente, 2013.

y el conflicto (armado o no)³. Si bien rivalidades disciplinares y subdisciplinares sobre el peso totalizador del individuo y de la sociedad en ocasiones han reducido la historia política a un relato positivista de las instituciones y las minorías dominantes y la historia social a un proyecto de compromiso político a favor de las mayorías desfavorecidas⁴, la impronta del «giro lingüístico» con sus excesos ontológicos en lo cultural y los revisionismos asociados a la nueva historia política y a la nueva historia social de las prácticas culturales han incidido en lo improductivo de parcelar y etiquetar el conocimiento. Bajo esta máxima de diálogo sobre lo inseparable de las distintas dimensiones de las prácticas humanas (social, económica, política y cultural), aunque se prime una de ellas por razones de estrategia temática, el monográfico aborda cómo el conflicto político generó cambio social y cómo el conflicto social produjo cambio político. Indaga tanto en el modo en que las relaciones de conflicto construyen, sostienen y desbaratan creativamente sistemas políticos y sociales, como en la forma en que en su desarrollo los diferentes contendientes ven transformadas sus alianzas, estimuladas sus contradicciones y pugnas grupales, y alteradas las estructuras de poder en las que se insertan; expresándose en este proceso el carácter contingente, temporal y socialmente situado de creencias, valores, instituciones y prácticas (o historicidad de los mismos)⁵.

La aproximación al tema de la relación entre cambio y conflicto a través de la interacción de la justicia y la violencia política lleva aparejadas tres perspectivas propositivas de análisis ya reiteradas en anteriores trabajos⁶. La primera cuestiona la visión dicotómica que contrapone Estado a sociedad, haciendo opuestos los sistemas políticos institucionales a la acción de ésta. Para evitar ese forzado antagonismo se propone asumir la institucionalización, o acto de institucionalizar, producto de la interacción entre la racionalidad establecida –reglas, formas sociales o códigos– y los acontecimientos/desarrollos/movimientos sociales que se apoyan implícita o explícitamente en dicha racionalidad y/o la cuestionan. Ese punto de vista posibilita no solo pensar las estructuras como la precondition material y a la vez el resultado siempre inconcluso del hacer o movilización colectivos. También permite considerar la acción de la sociedad como un fenómeno dotado de autonomía y no un

³ Una inicial aproximación al tema en Irurozqui, 2012.

⁴ Véanse las discusiones presentes en las coordinaciones: Cabrera, 2006. Paniagua y Piqueras, 2008. Richard-Jorba y Bonaudo, 2014.

⁵ Se toma la definición de Hollinger, 1993: 310.

⁶ Se remite a los textos citados en las notas 2 y 3 en lo relativo a contener tanto la bibliografía que sustenta la proposición historiográfica de este monográfico, sobre todo en lo relativo a conceptos como Estado, institución o modernidad, como el debate teórico en torno a los temas de justicia y violencia política.

mero reflejo aditivo de los cambios en la organización de la producción o de la estructura del Estado, siendo historizados los aspectos normativos y procedimentales de la política al asumirse el proceso político como contexto de los movimientos sociales. Consecuencia del acercamiento al Estado desde su complejidad socio-institucional, es entenderlo como una construcción producto de procesos políticos y sociales que, una vez instituidos por la sociedad instituyente, conforman los límites estructurales de ésta, pudiendo los mismos volver a transformarse precisamente gracias a su accionar público.

Aceptando que el Estado en tanto institución no estaría antes o después de la sociedad, pues actúa como un elemento fundador de la misma que al mismo tiempo es fundado por ella, la segunda perspectiva pone en duda que solo se pueda hablar de Estado a partir de la teoría monista o modelo estatista de racionalidad formal. En su lugar, se sugiere pensar el Estado desde la teoría pluralista. Según la concepción unicista, el Estado es la única instancia soberana de decisión y suprema de poder, y como tal unidad es un sujeto independiente frente a las demás comunidades y proyecta su voluntad sobre éstas con exclusión de cualquier otra voluntad interna o externa. Dado que el principio de retroversión de la soberanía marcó el nacimiento de muchas repúblicas latinoamericanas, y ello generó y legitimó en términos fundacionales una pluralidad de soberanías en un mismo espacio nacional, se considera que el Estado en Iberoamérica poseyó en origen una naturaleza pluralista, que los procesos internacionales de homogeneización y uniformización desarrollados a partir de la década de 1860 irían socavando ideológicamente. La soberanía no fue, así, un único atributo del Estado, sino una cualidad presente en distintas agrupaciones (gremios, comunidades, sociedades, etc.), no quedando en ningún caso el ámbito de lo político limitado a lo estatal, sino que se expandió hacia otras instancias de la sociedad⁷.

De poder pensar el Estado como una asociación limitada en sus funciones y coexistente con otras estructuras asociativas, cuya coordinación sería su tarea primordial, resulta la tercera perspectiva que aboga por asumir la heterogeneidad social compatible con los procesos de modernidad. En las últimas décadas se ha rebatido la comprensión de Iberoamérica como un espacio arcaico, autoritario y corporativo a causa de la herencia colonial y se han construido consensos historiográficos⁸ respecto a una ciudadanía definida desde presupuestos fuertemente inclusivos, una sociedad civil altamente politizada y un

⁷ Se siguen fundamentalmente las reflexiones de Laski, 1960 y Gurvich, 2001. La propuesta está desarrollada en Irurozqui, 2016.

⁸ Ejemplos generales de este argumento en los trabajos colectivos siguientes. Annino, Castro-Leiva y Guerra, 1994. Annino, 1995. Sábato, 1999. Posada-Carbó, 1996. Malamud,

exceso de experimentación democrática a partir del debate sobre el modelo de Estado y las competencias institucionales de los sujetos políticos. Pese a ello aún se sostiene que los países recién emancipados no satisfacían los requisitos de «modernidad» con el argumento de la falta de uniformidad étnica, normativa e institucional. Ello era debido a la supervivencia de la heterogeneidad del cuerpo social y político del período precedente; lo que se tornaba en un serio obstáculo para la existencia nacional al hacer de la estabilidad y centralidad políticas un sinónimo de gobernabilidad. En respuesta a esa lectura, se cuestiona la naturalización de la «modernidad» a partir de un modelo que parte de una presunción acerca de cómo debería producirse la inserción del individuo en la sociedad y del tipo de gobierno que debería erigirse sobre dicha relación, ya que ello comporta una visión monolítica, teleológica y unívoca acerca de las nociones de individuo, sociedad y gobierno y acerca de las relaciones establecidas entre ellos. Se aboga, así, por repensar los procesos políticos decimonónicos en Iberoamérica desde una triple óptica ligada al debate entre individuo y comunidad: primero, una comprensión compleja del liberalismo debido a que si bien éste remite a derechos ello no implica necesariamente individualismo; segundo, la recuperación de los cuerpos intermedios como ámbitos de adscripción identitaria que no tenían que entrar obligatoriamente en conflicto con la lealtad y fidelidad nacionales; y, tercero, el cuestionamiento de la cadena liberalismo-democracia-gobernabilidad.

En consonancia con lo expuesto, en lo referente al tema de la justicia este monográfico apuesta por suturar la fractura entre sociedad y Estado recomponiendo la posible intervención de los ciudadanos en la construcción del Estado de derecho. La incardinación de la creación de la ley y su aplicación con las realidades sociales permite: primero, que el carácter regulador inherente a la norma ya no se vincule únicamente con la capacidad restrictiva y rectora de la autoridad sobre la acción humana, sino también con la idea de ordenación de las conductas sociales a fin de garantizar la convivencia en sociedades políticas; y, segundo, que el derecho se entienda como un instrumento que permite la realización del individuo al tiempo que define un campo de acción legítimo (limitado) para el gobierno. Consecuencia de ese reforzamiento del carácter múltiple de la ley es el sacarla de un ámbito autónomo y ajeno a una realidad social y política para así destacar su implicación en un complejo y amplio proceso de transformación permanente⁹.

2000. Frasquet y Slemian, 2009. Annino y Ternavasio, 2011. Fernández Sebastián, 2012. Verdo y Hébrard, 2013.

⁹ Sobre esta temática véanse los siguientes trabajos colectivos de diverso enfoque historiográfico. Mayo, Mallo, Barreneche y Fradkin, 1999. Bellingieri, 2000. Carbonell, Orozco y

En lo referente al tema de la violencia política, a partir de su asunción como un recurso disponible para accionar políticamente –tanto por parte de actores colectivos como individuales– en el monográfico se discute sobre los modos en que el desempeño plurisocial y multinstitucional del poder armado modificó comportamientos, identidades y políticas públicas. Se ofrece, así, una visión compleja de la violencia que no solo incorpora a la sociedad en su legítimo ejercicio frente al principio restrictivo del monopolio estatal, sino que muestra al uso social de la fuerza como parte del repertorio de la cultura institucional y política de la época¹⁰. Ello lleva implícito cuestionar la centralidad axiomática concedida al Ejército como legítima institución del ejercicio de la violencia, por asociar su expansión con la concentración estatal del poder, y como único agente armado portador de los cambios y de las transformaciones de la sociedad decimonónica. En su lugar no solo se reflexiona sobre las diferentes maneras de pensar la defensa que convivieron en un mismo proceso de configuración política y de institucionalización estatal, y sobre el lugar en éste del pueblo en armas o de los ciudadanos armados. También se atiende a las concepciones vigentes en la época sobre el uso legal y legítimo de la violencia, ya que aludían a diversos proyectos complementarios o en pugna sobre el Estado y la naturaleza de su poder¹¹.

Con independencia del peso que cada uno de los diez artículos que componen el monográfico da a los temas de justicia y violencia política, todos asumen que la caracterización y la comprensión de la segunda en términos de legitimidad y legalidad dependieron de la concepción contextual y temporal de la primera. Sostienen desde diferentes perspectivas metodológicas que la ley servía para gestionar las situaciones de violencia, que ésta fue un recurso político para asentar el imperio de la ley como eje de la gobernabilidad republicana, y que la adscripción de la misma al Estado hacía que la sociedad convirtiese a éste en el mediador por excelencia en la resolución de los conflictos. El resultado es el debate de tres temas relacionados: la ambigua dimensión cívica de la violencia; la importancia de la institucionalidad legal

Vázquez, 2002. Garriga, 2004. Garavaglia y Schaub, 2005. Speckman y Marino, 2006. Palacio y Candiotti, 2007. Del Arenal y Speckman, 2009. Piazzini, 2011. Barrera y Tio Vallejo, 2012. Palma, 2015. Di Gresia, Reguera y Silva da Costa, 2015. Sobre la discusión historiográfica véase en amplitud Del Arenal, 1999: 303-322. Galante, 2011: 93-115; 2012.

¹⁰ Sobre esta discusión véanse los siguientes trabajos colectivos. Posada-Carbó, 1995. Earle, 2000. Malamud, 2000. Dunkerley, 2002. Escobar y Falcón, 2002. Sábado y Lettieri, 2003. Malamud y Dardé, 2004. Ortiz Escamilla, 2005. Chust y Marchena, 2007. Irurozqui, 2009. Altez y Chust, 2015. Macías, 2015.

¹¹ Véanse en amplitud: Sábado, 2010: 125-140. Macías, 2014. Flavia y Hilda, 2013: 70-81. Caravaglia, Pro Ruiz y Zimmermam, 2012.

en la conversión del poder social en político, y la fuerza de los sectores no poderosos en la definición del orden político. Como esto último también está referido a la incidencia de las acciones colectivas populares en los procesos de democratización, hay que añadir que no se toma a la democracia (en su modalidad de sistema representativo) como una meta necesariamente planificada por parte de los implicados en las contiendas, sino que en un contexto nacional basado en el principio de la soberanía popular ello podía suceder cuando tenía éxito la lucha por alcanzar lo que eran sus fines sustantivos. Así en aquellos casos en los que las reivindicaciones solo se referían a una conculcación de derechos adquiridos, al reconocimiento de privilegios o a la defensa de intereses particulares, el litigio entre los distintos actores dio como resultado medidas de concertación e institucionalización de acuerdos que favorecieron el proceso democrático. Éste no es asumido, por tanto, como un necesario objetivo del conflicto, sino como una consecuencia sobrevenida, como una «acción en proceso» en la que las intenciones de los actores no solían ser unitarias ni claras, ni siempre previas a la acción.

Los textos de Núria Sala i Vila, Verónica Undurraga, Daniela Marino y Alejandro Londoño abordan de modo central para los casos peruano-charqueño, chileno, colombiano y mexicano el proceso político de construcción de la ley y la interacción social en su aplicación. Ello les permite cuestionar el mito de la imparcialidad de la ley, la dicotomía entre los principios legales consuetudinario y positivo, las características *exprofeso* del Estado moderno o del Estado liberal y la identificación del liberalismo como individualismo. Con ««Derecho, poder y libertad» a propósito de las batallas por la autonomía jurisdiccional entre las Audiencias del Cusco y Charcas (1820-1825)», Sala i Vila hace hincapié en la recomposición de la cultura jurídica hispana en el virreinato del Perú durante el Trienio Liberal. Estudia el proceso de adecuación del sistema judicial peruano vigente al modelo diseñado por la Constitución de 1812 y el Reglamento de las Audiencias y Juzgados de primera instancia del mismo año. Las consecuentes tensiones generadas entre las audiencias nacionales de Cusco y Charcas en la resolución de problemas de procedimiento le permiten identificar y caracterizar el hacer profesional y político de los actores legales (abogados, fiscales y jueces), mostrando el grado de implicación de éstos en el devenir jurídico y/o político de los proyectos liberales que se dirimieron en el sur del Perú y Bolivia durante sus tempranas repúblicas. Mediante el estudio de la justicia conciliatoria –trámite previo a la presentación de demanda judicial ante los tribunales ordinarios–, Undurraga también aborda la (re)organización de la administración de justicia y la profesionalización de la judicatura. En “Prácticas de justicia conciliatoria y sus dimensiones sociales. Chile, 1830-1836”, se centra en las actuaciones

de los jueces legos, quienes integraban mayoritariamente el personal judicial durante el siglo XIX, rescatando también la relevante contribución de los escribanos como mediadores entre la comunidad y los tribunales de conciliación. Mediante la reconstrucción de los mismos, Undurraga busca identificar a sus usuarios y determinar la asunción social de este modelo de arbitraje como un espacio de negociación y resolución de los conflictos.

La institución del Jurado es la instancia elegida por Alejandro Londoño para afrontar la transformación de la justicia penal. El objetivo principal de “El Jurado popular en Colombia en el juicio criminal ordinario. Justicia, Derecho y castigo en Medellín (1851-1863)” es explicar a partir de un estudio centrado en las tendencias de participación ciudadana y de las garantías procesales generadas por el Jurado, la manera como dicha institución incidió en el proceso de democratización de la sociedad. Ese planteamiento rescata la capacidad de la misma para participar en la legitimación, la construcción del significado y la puesta en práctica del poder del Estado. En “«La medida de su existencia». La abolición de las comunidades indígenas y el juicio de amparo en el contexto desamortizador (centro de México, 1856-1910)”, Marino también cuestiona el reduccionismo del Estado a una instancia con exclusiva capacidad para imponer su autoridad y control sobre la sociedad. En esta ocasión retoma el interrogante sobre el potencial de ésta para intervenir en la conformación de la legalidad través del estudio del juicio de amparo. Su objetivo es determinar cuáles fueron los papeles jugados por la legislación, la jurisprudencia y las prácticas jurídicas de los actores en la transformación de la cultura de la propiedad, y cómo se imbricó este proceso con la construcción del Estado y la ciudadanía. El resultado es una indagatoria sobre el proceso administrativo y judicial de reparto de la propiedad comunal de la población indígena que incide en las consecuencias de algunas medidas tomadas por estados del centro de México para subsanar escollos legales.

A partir de la política de pacificación territorial adoptada por el general Domingo de Monteverde en la Capitanía de Venezuela, Véronique Hébrard indaga tanto sobre las formas de manifestación de la violencia (material y simbólica) resultantes de la misma, como sobre la manera en que las poblaciones civiles vivieron y percibieron las medidas judiciales tomadas en nombre del proyecto pacificador. En “Justicia «excepcional» y lógicas de radicalización durante la primera pacificación de Venezuela (1812-1814)”, Hébrard defiende que a causa de las iniciativas del comisionado Monteverde en materia de justicia, el envío de fuerzas a América para «pacificar» las regiones «rebel-des», decidido en las Cortes de Cádiz, se tornó violento y contrario no solo a las disposiciones de éstas, sino también de la Real Audiencia de Caracas. A consecuencia de que la mayor parte de los actos represores asociados a la

Pacificación (prisión, embargo de bienes e intimidaciones consecuentes) incumplió las formalidades del proceso judicial y atentó contra las autonomías institucionales, prevaleciendo el principio de venganza sobre el de justicia, la violencia se socializó en términos fratricidas. Objeto de reflexión sobre la importancia de los contextos de crisis imperial y guerras son también los artículos de Federica Morelli y Mariana Alburquerque Dantas, aunque no se centran en la de la judicialización de la violencia sino en las oportunidades públicas que posibilitó a los sectores «subalternos». Este enfoque que rescata su intensa politización durante las guerras, con la consiguiente configuración de nuevos derechos de ciudadanía, les permite matizar tanto la elección étnica del camino de una revolución «negra» o «indígena», como la situación de inferioridad de las poblaciones de color y de los indígenas en el trascurso del siglo XIX. En “Guerras, libertad y ciudadanía. Los afro-descendientes de Esmeraldas en la Independencia”, Morelli defiende la activa participación de esta población en el bando realista o republicano en función de su lucha por la eliminación de sus incapacidades jurídicas, de la marginalización económica o de la indignidad moral de la que eran objeto. Si bien los resultados alcanzados se asemejaron a los conseguidos por esclavos y libres de color en otras regiones de Hispanoamérica, las estrategias empleadas por los esmeraldeños para cambiar su estatus público durante el derrumbe de la Monarquía Hispánica no lo fueron, respondiendo más bien a dinámicas propias de una región de frontera. En “La Guerra de los Cabanos. Participación indígena en la formación del Estado nacional brasileño en el siglo XIX. Provincias de Pernambuco y Alagoas (1832-1835)” Albuquerque también pondera el amplio repertorio de comportamientos políticos –la negociación, el enfrentamiento violento, las alianzas coyunturales o el litigio judicial–, que permitió a los sectores desfavorecidos luchar por un proyecto que suponía preservar su reproducción material y su autonomía territorial. Para ello analiza la participación de los indígenas, provenientes de dos aldeas localizadas en las provincias de Pernambuco y Alagoas, en una revuelta iniciada por miembros de las elites regionales defensoras del regreso de Pedro I al trono brasileño. Los liderazgos y alianzas resultantes le permiten redimensionar la participación política india en momentos cruciales de la formación del Estado nacional y los réditos públicos consecuentes.

Los trabajos de Víctor Peralta, Flavia Macías y Andrey Schelchkov versan sobre el complejo escenario de fragmentación militar de los conflictos decimonónicos que difícilmente puede reducirse al esquema de un ejército de línea, central y nacional, enfrentado a fuerzas locales y ajeno a rivalidades y lealtades partidarias o a alineamientos provinciales y regionales. Las disputas partidarias generadas en torno al modelo de Estado y a la

naturaleza de su poder informarían de las transformaciones ocurridas en materia militar a partir de la combinación de sistemas –cuerpos regulares militares y civiles e informales– en los que el ejercicio de la fuerza no fuera entendido en términos de concentración sino compartido tanto por diversas instancias de gobierno, como por diferentes sectores sociales. Víctor Peralta en “De Prefectos a Mandatarios de la Nación. La violencia en la política peruana (1829-1836)” afronta la remodelación estatal administrativa que adoptó Gamarra en ruptura con el modelo de gestión borbónico anterior. La estabilidad política del país fue concebida posible a partir de potenciar a las autoridades políticas departamentales (prefectos y subprefectos) en clave de una red burocrática basada en el patronazgo. Pese al éxito inicial de esta gestión, su desaceleración se produjo por la competencia entre colaboradores políticos, por las disensiones en materia de autoridad entre el Ejecutivo y el Legislativo y por las rivalidades entre militares presidenciables. Flavia Macías en “El deber de enrolarse y el derecho a votar. Reflexiones en torno a la ciudadanía armada y el sufragio en Argentina, 1863-1877” discute los caminos tomados por las leyes, los reglamentos electorales y las instituciones (militares y de orden público) para definir y, a su vez delimitar, el vínculo entre la guardia nacional y los procesos electorales. Persigue, primero, subrayar la asociación entre deberes y derechos militares y electorales de los ciudadanos; y, segundo, mostrar las formas de participación de la guardia nacional en los comicios, amparada tanto en la legislación provincial y nacional como en el principio de ciudadanía en armas. Por último, con el sugerente título de “«Todos somos iguales». La Revolución de la Igualdad en Santa Cruz, Bolivia. 1876-1877”, Andrey Schelchkov caracteriza dicho movimiento como un conflicto interclasista en el que las capas plebeyas urbanas de Santa Cruz se unieron a las elites locales defensoras de una fórmula del desarrollo que aunaba la modernidad con equilibrio social de la sociedad patriarcal y tradicional, frente a otras elites locales emergentes beneficiadas con el auge del capitalismo de libre cambio. En un inicio la actuación política de los igualitarios, influenciada por las ideas del socialismo utópico, tuvo éxito en sus demandas gracias a una estrategia de acción que combinaba formas legales con la sublevación popular organizada por las montoneras. Sin embargo, terminó siendo objeto de una violenta represión orquestada desde el poder central debido a que el experimento igualitario, al incidir en una concepción plural de la soberanía del Estado, puso en riesgo un proceso de homogeneización nacional basado en la centralización del poder y la integración territorial.

En suma, este monográfico de diez estudios de caso centrados en las competencias institucionales de los sujetos históricos ha prestado específica

atención a los modos de organización y de ejercicio del poder en una determinada sociedad y a las configuraciones sociales que vuelven posibles esas formas políticas y que, a su vez, son engendradas por ellas. Mediante “Otra vuelta de tuerca” reincide en sostener la existencia de una ciudadanía definida desde presupuestos fuertemente inclusivos basados en la participación, de un empleo social de la violencia política contrario al esquema weberiano sobre su monopolio estatal y de una sociedad civil altamente politizada que instituye el sistema político y a la vez es instituida por el mismo. Tales fenómenos pueden observarse en la tensión existente en las nuevas naciones entre el principio de poder popular y el de autoridad, siendo la fortaleza de la sociedad civil manifestada en el control de la gestión práctica de la acción colectiva. Como ello implicaba el recurso a la violencia política, por ser esta parte del repertorio defensivo republicano y constitucional, se generaron problemas de inestabilidad política que afectaron al gobierno de estos países por estar referidos, entre otros temas, al combate entre distintos actores colectivos e individuales por el control de la fuerza, al debate sobre el modelo de Estado y el peso constitucional de los tres poderes o a la potestad jurisdiccional de las autoridades locales. Se defenderá que, dado el carácter cambiante y móvil de los determinismos que las estructuras ejercen sobre los agentes –individuales y grupales– por ser resultado de su actividad social, la acción colectiva desplegada en torno a dichos problemas, en vez de interrumpir el camino hacia la modernización de la vida política por atentar contra la civilización y el progreso, estaba en consonancia con el proceso de democratización y la cultura política que lo sostenía.

BIBLIOGRAFÍA

- Altez, Rogelio y Chust, Manuel (eds.), *Las revoluciones en el largo siglo XIX Latinoamericano*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, 2015.
- Annino, Antonio (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Buenos Aires, FCE, 1995.
- Annino, Antonio; Castro-Leiva, Luis y Guerra, François Xavier (dirs.), *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, Ibercaja, 1994.
- Barreira, Darío, *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*, Murcia, Editum, 2009.
- Barreira, Darío y Tio Vallejo, Gabriela (coords.), Dossier “Historia Política e Historia del Derecho”, *Polis, Revista del Programa Interuniversitario de Historia Política*, 10 (Mar del Plata, 2012).

- Bellingieri, Marco (comp.), *Dinámicas de Antiguo Régimen y orden constitucional. Representación, justicia y administración en Iberoamérica. Siglos XVIII-XIX*, Turín, Otto Editore, 2000.
- Cabrera, Miguel Ángel (coord.), Dossier “Más allá de la historia social”, *Ayer*, 62 (Madrid, 2010).
- Caravaglia, Juan Carlos; Pro Ruiz, Juan y Zimmermann, Eduardo (eds.), *Las fuerzas de la guerra en la construcción del Estado. América Latina, siglo XIX*, Rosario, Prohistoria Editores, 2012.
- Carbonell, Miguel; Orozco, Wistano y Vázquez, Rodolfo (coords.), *Estado de derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América latina*, México, ITAM-EL Colegio de Méjico-UNAM, 2002.
- Carmagnani, Marcelo *et al.* (coords.), *América Latina: dallo Stato coloniale allo stato nazione*, tomos I y II, Milán, Franco Angeli, 1987.
- Contente, Claudia (coord.), Monográfico “Justicia, violencia y construcción del Estado”, *Illes i Imperis*, 15/3 (Barcelona, 2013).
- Chust, Manuel y Marchena, Juan (eds.), *Las armas de la Nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, 2007.
- Del Arenal, Jaime, “El discurso en torno a la ley: el agotamiento de lo privado como fuente de derecho en México del siglo XIX”, Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad en México*, México, UNAM/UAM/CM/El Colegio de Michoacán, 1999: 303-322.
- Del Arenal, Jaime y Speckman Guerra, Elisa (coords.), *El mundo del Derecho. Aproximaciones a la cultura jurídica novohispana y mexicana (siglos XIX y XX)*, México, Porrúa, 2009.
- Di Gresia, Leandro; Reguera, Andrea y Silva da Costa, Miguel Angelo (dirs.), *Uma História social e cultural do Direito, da Justiça e da Política: Do Antigo Regime Ibero-americano à Contemporaneidade Latino-Americana*, Sao Leopoldo, EHILA-OIKOS Editora-Unisimos, 2015.
- Dunkerley, James (ed.), *Studies in the Formation of the Nation State in Latin America*, London, Institute of Latin American Studies, 2002.
- Earle, Rebecca (ed.), *Rumors of Wars. Civil Conflicts in Nineteenth-Century Latin America*, London, Institute of Latin American Studies, 2000.
- Escobar, Antonio y Falcón, Romana (coords.), *Los ejes de la disputa. Movimientos sociales y actores colectivos en América Latina, siglo XIX*, Frankfurt, Cuadernos de AHILA, 2002.

- Fernández Sebastián, Javier (coord.), “Introducción. En busca de los primeros liberalismos iberoamericanos”, *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo Iberoamericano*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012.
- Frasquet, Ivana y Slemian, Andréa (eds.), *De las independencias americanas a los Estados nacionales (1810-1850). 200 años de historia*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, 2009.
- Galante, Mirian, “La historiografía reciente de la justicia en México, siglo XIX: perspectivas, temas y aportes”, *Revista Complutense de Historia de América*, 37 (Madrid, 2011): 93-115.
- Galante, Mirian, “Encuentros y desencuentros en torno al Estado. Convergencias y divergencias en la historia del derecho y la historia política a partir del caso mexicano”, *PolHis. Boletín Bibliográfico electrónico*, 5/10 (Buenos Aires, 2012).
- Galante, Mirian; Irurozqui, Marta y Argeri, María, *La razón de la fuerza y el fomento del derecho. Conflictos jurisdiccionales, ciudadanía armada y mediación estatal (Tlaxcala, Bolivia, Norpatagonia, Siglo XIX)*, Madrid, CSIC, 2011.
- Garavaglia, Juan Carlos y Schaub, Jean-Frédéric, *Lois, Justice, Coutume. Amérique et Europe Latines (16 - 19 siècle)*, Paris, EHESS, 2005.
- Garriga, Carlos (coord.), Monográfico “Historia y Derecho. Historia del Derecho”, *ISTOR, Revista de Historia Internacional*, 16 (México, 2004).
- Gurvitch, Georges, *Elementos de sociología jurídica*, Granada, Ed. Comares, 2001.
- Hollinger, David A., “How Wide the Circle of the We? American Intellectuals and the Problem of the Ethos since World War II”, *American Historical Review*, 98 (Indiana, 1993): 317-337.
- Irurozqui, Marta, Dossier “Violencia política en América Latina, siglo XIX”, *Revista de Indias*, 246 (Madrid, 2009).
- Irurozqui, Marta (coord.), Dossier “Violencia y justicia en la institucionalización del Estado. América Latina, siglo XIX”, Madrid, *Revista Complutense de Historia de América*, 37 (Madrid, 2011).
- Irurozqui, Marta (coord.), Dossier “Entre Lima y Buenos Aires. Acción colectiva y procesos de democratización en Argentina, Bolivia y Perú, siglo XIX”, *Anuario de Estudios Americanos*, 69/2 (Sevilla, 2012).
- Irurozqui, Marta, “Ciudadanía armada versus caudillismo. Tres historias bolivianas sobre violencia y ley constitucional 1841-1875”, Marta Bonaudo y Nuria Tabanera (eds.), *Historia de las culturas políticas en América Latina*, vol. V, Madrid, Marcial Pons y Prensas de la Universidad de Zaragoza, (en prensa 2016).
- Irurozqui, Marta y Galante, Mirian (eds.), *Sangre de ley. Justicia y violencia política en la institucionalización del Estado en América Latina, siglo XIX*, Madrid, Ed. Polifemo, 2011.

- Laski, Harold, *El problema de la soberanía*, Buenos Aires, Dédalo, 1960.
- Macías, Flavia, *Armas y política en la Argentina. Tucumán, siglo XIX*, Madrid, CSIC, 2014.
- Macías, Flavia, Dossier “Milicias, levantamientos armados y construcción republicana en Hispanoamérica. Estudios y propuestas para el siglo XIX”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 42 (Buenos Aires, 2015).
- Macías, Flavia y Sábato, Hilda, “La Guardia Nacional: Estado, política y uso de la fuerza en la Argentina de la segunda mitad del siglo XIX”, Hilda Sábato (coord.), Dossier “Historias de la República. Variaciones sobre el orden político en la Argentina del siglo XIX”, *POLHIS*, 11 (Buenos Aires, 2013): 70-81.
- Malamud, Carlos (coord.), *Legitimidad, representación y alternancia en España y América Latina: las reformas electorales (1880-1930)*, México, FCE, 2000.
- Malamud, Carlos y Dardé, Carlos (eds.), *Violencia y legitimidad. Política y revoluciones en España y América Latina, 1840-191*, Santander, Universidad de Cantabria, 2004.
- Mayo, Carlos; Mallo, Silvia; Barrechene, Osvaldo y Fradkin, Raúl, *La fuente judicial en la Construcción de la Memoria, Jornadas, Universidad Nacional de Mar del Plata*, Mar del Plata, Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, 1999.
- Ortiz Escamilla, Juan (coord.), *Fuerzas militares en Iberoamérica. Siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de México-El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana, 2005.
- Palacio, Juan Manuel y Candiotti, Magdalena (comps.), *Justicia, política y derechos en América Latina*, Buenos Aires, Ed. Prometeo, 2007.
- Palma, Daniel (ed.), *Delincuentes, policías y justicia en América Latina, siglos XIX-XX*, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, 2015.
- Paniagua, Javier y Piqueras, José Antonio (coord.), “20 años de historia social 1988-2008”, *Historia Social*, 60 (Castellón, 2008).
- Piazzzi, Carolina (coord.), *Modos de hacer justicia. Agentes, normas y prácticas. Buenos Aires, Tucumán y Santa Fe durante el siglo XIX*, Rosario, Ed. Prohistoria, 2011.
- Posada-Carbó, Eduardo (ed.), *Wars, Parties and Nationalism. Essays on the Politics and Society of Nineteenth-Century Latin America*, London, Institute of Latin American Studies, 1995.
- Posada-Carbó, Eduardo (ed.), *Elections before Democracy. The History of Elections in Europe and Latin America*, London, Institute of Latin American Studies, 1996.
- Speckman Guerra, Elisa y Marino, Daniela (coords.), “Ley y justicia (del virreinato a la posrevolución)”, *Historia Mexicana*, LV/220 (México, 2006).
- Richard-Jorba, Rodolfo y Bonaudo, Marta (coords.), *Historia Regional. Enfoques y articulaciones para complejizar una historia nacional*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2014.

- Sábato, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones*, México, FCE, 1999.
- Sábato, Hilda y Lettieri, Alberto (comps.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, FCE, 2003.
- Sábato, Hilda, “¿Quién controla el poder militar? Disputas en torno a la formación del Estado en el siglo XIX”, Oscar Moreno (coord.), *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las fuerzas armadas. Debates históricos en el marco del Bicentenario (1810-2010)*, Buenos Aires, Ministerio de Defensa, 2010: 125-140.
- Ternavasio, Marcela y Annino, Antonio (eds.), *El laboratorio constitucional iberoamericano, 1807/08-1830*, Madrid/Hamburgo, Iberoamericana/Vervuet, 2012.
- Verdo, Geneviève y Hébrard, Véronique (coords.), *Les indépendances hispano-américaines, un objet d'histoire*, París/Madrid, Centre de recherches d'histoire de l'Amérique Latine et du monde ibérique (CRALMI)/Université Paris 1/Casa de Velázquez, 2013.